

«financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

**RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN APROBANDO EL EXPEDIENTE Y EL GASTO Y DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES DE CASTELLAR DE SANTIAGO. CLIMATIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES Y BATERÍAS PARA AUTOCONSUMO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**Considerando.-** Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra denominado “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES DE CASTELLAR DE SANTIAGO. CLIMATIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES Y BATERÍAS PARA AUTOCONSUMO”, resulta lo siguiente:

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario
Entidad contratante:	Excmo. Ayuntamiento de Castellar de Santiago
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación presupuestaria:	231.63209
Plan o Programa adscrito:	Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”: 30.000,00 € Fondos propios: 6.299,99 €
Presupuesto de ejecución material:	25.210,08 €
Valor estimado del contrato:	29.999,99 €
I.V.A:	6.300,00 €
Precio de ejecución por contrata:	36.299,99 €

**Visto.-** Que en el expediente consta Proyecto Técnico denominado “MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDA TUTELADA” redactado con fecha Noviembre de 2022 por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jacinto López Picazo Mínguez,

**Resultando.-** Que con fecha **XX de Febrero del 2023** el órgano de contratación acordó el inicio del expediente de adjudicación de contrato de obra denominado “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES DE CASTELLAR DE SANTIAGO.



«financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

## **CLIMATIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES Y BATERÍAS PARA AUTOCONSUMO**”, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**Visto.-** El informe emitido por el Secretario-Interventor de fecha **XX de Febrero del 2023** sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, y el informe de fecha **XX de Febrero del 2023** sobre la existencia de crédito para acometer el gasto que comporta el contrato.

**Visto.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha **XX de Febrero del 2023**.

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldesa-Presidenta, por la presente,

### **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico denominado **“MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDA TUTELADA”** redactado con fecha Noviembre de 2022 por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jacinto López Picazo Mínguez, el cual cuenta con informe de conformidad de fecha **XX de Febrero del 2023**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la adjudicación de contrato de obra denominado **“MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES DE CASTELLAR DE SANTIAGO. CLIMATIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES Y BATERÍAS PARA AUTOCONSUMO”**, convocando su licitación.

**TERCERO.-** Que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el presente gasto hasta la cuantía de **36.299,99 €**, en la aplicación presupuestaria **1532.61003** del Presupuesto General de la Corporación.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato relacionado por procedimiento abierto simplificado sumario.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación del anuncio se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Castellar de Santiago; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

**SEXTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas administrativas particulares. La documentación



«financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. El plazo para presentar la oferta será de 10 días hábiles.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía al Secretario-Interventor y a la Tesorería Local a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, **Dña. María del Carmen Ballesteros Vélez**, de lo que como Secretario-Interventor de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**FIRMAMOS ELECTRÓNICAMENTE**

